

Aprueban el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita

ORDENANZA N° 00170/MDSA

Santa Anita, 17 de julio de 2015

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Santa Anita; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 639-2015-GSPDS-GG/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, presenta el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Santa Anita, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

1265692-3